



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

RED DE SALUD HUÁNUCO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 166 -2024-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.



Descentralizando y Mejorando tu Salud

Amarilis, 26 MAR. 2024

VISTO:

El Memorandum Nº 0137-2024-GRH-DRS-HCO-DIREDHCO-DE, de fecha 27 de febrero de 2024, de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huánuco, autoriza proyectar el acto resolutorio de aprobación del "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente Red de Salud Huanuco" correspondiente al año fiscal 2024. Registro Doc. Nº 4611009 y Registro de Expediente Nº2769591.


CONSIDERANDO:

DIRECTIVA SANITARIA Nº 092-MINSA/2020/DGAIN DIRECTIVA SANITARIA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ATENCIÓN DE SALUD 1. FINALIDAD Contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud. 2. OBJETIVO Establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud. 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN La presente Directiva Sanitaria es de aplicación obligatoria en todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud.

DIRECTIVA SANITARIA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ATENCIÓN DE SALUD 10 horas o más, luego de la admisión en el establecimiento de salud. En el caso de los neonatos se considera como IAAS a la infección hospitalaria que se adquiere luego de 72 horas de permanencia hospitalaria. 5.1.9. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS: son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud. En adición al cumplimiento de las normas de carácter general del Ministerio de Salud, para brindar servicios de salud deberán encontrarse registradas en la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, mediante Informe Nº 005-2024-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI, de fecha 27 de febrero de 2024, procedente de la Dirección de Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), solicita aprobación del "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente de la Red de Salud Huanuco" correspondiente al año fiscal 2024". Asimismo, se tienen informes relativos a la aprobación del mencionado Plan: Informe Nº 0064-2024-GR-HCO/DRS.DRED-HCO-DE-ODI/AIS, de fecha 23 de febrero de 2024, de la Unidad de Atención Integral de Salud.

Mediante Informe Nº 05-2024-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/CS, de fecha 23 del 2024, de la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud, remite el documento "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente de la Red de Salud Huanuco. Cuyo documento, contiene aspectos legales, programación de actividades, entre otros.



Que, visto los documentos ofrecidos y el contenido del “Plan de Rondas de Seguridad del Paciente Red de Salud Huanuco correspondiente al año fiscal 2024”. Es pertinente emitir acto resolutivo de formalización.

De conformidad con lo dispuesto en las normatividades precedentes, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, D.S. N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 31953 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N.º1891-2023-GRH/GR; y

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el “Plan de Rondas de Seguridad del Paciente Red de Salud Huanuco correspondiente al año fiscal 2024”, en anexo, forma parte integrante del presente acto resolutivo, contiene: XI Títulos: Introducción, Finalidad, Base Legal, Objetivo, Ámbito de Aplicación, Aspectos Generales, Procedimiento, Ejecución de las Rondas de Seguridad, Acciones Posteriores a la Ejecución de las Rondas de Seguridad.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
Red de Salud Huánuco
Lic. Ent. GABRIELA MABEL JIMÉNEZ QUINTEROS
DIRECTORA EJECUTIVA